NOTA DNCP/DNC/N° 6711/2016

Asunción, 29 de marzo de 2016

Señores
Junta Municipal
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Caacupé
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICION Y COLOCACION DE MEZCLA ASFALTICA.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 307000 – ID N°307102.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-La forma de pago que han indicado en la carta de invitación (contracertificación) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega).

2-Consultamos a la convocante el motivo por el cual no han adjuntado los formularios y el plano de obra a ser construida.

3- Indicamos a la convocante que lo establecido en la cláusula sexta de la proforma no coincide con lo establecido en el anexo 1punto 12.

4-Consultamos a la convocante si la unidad de medida y la presentación que han indicado correspondería para la adquisición del bien solicitado.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abog. Élida Homero
Directora de Normas y Control
DNCP

interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB